

Risaralda
Verde y emprendedora



Departamento de Risaralda
Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN 2375--

21 OCT 2019

Código: 600-5500

Versión:

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO TERRITORIAL SOBRE CALENDARIO ACADÉMICO CORRESPONDIENTE AL AÑO LECTIVO 2020, PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN FORMAL DE NATURALEZA OFICIAL, DE LOS DOCE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial en las conferidas en la Ley 115 de 1994 artículo 151 literales a, b y c y el Decreto 0003 del 8 de enero de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que del artículo 41 de la Ley 715 de 2001, el Departamento de Risaralda fue certificado para prestar el Servicio Público Educativo;

Que los Artículos 151 y 158 de la Ley 115 de 1994, establecen como función de la Secretaría de Educación del Departamento, establecer políticas, planes, programas educativos y organizar el servicio educativo en el Departamento y define como una de las funciones de la Junta Departamental de Educación - JUDE, la de presentar criterios para fijar el calendario académico de las Instituciones Educativas en el Departamento de Risaralda.

Que la autonomía escolar que trata el artículo 77 de la Ley 115 de 1994 debe ejercerse dentro de los límites fijados por la Ley y sus reglamentos.

Que el artículo 67 del Decreto-Ley 2277 de 1979, establece que "los docentes al servicio oficial tendrán derecho a las vacaciones que determine el Calendario Escolar" (Académico).

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Decreto 1075 de 2015, faculta a las entidades territoriales certificadas para expedir el calendario académico cada año y fijar las actividades y criterios respectivos. De igual manera estableció cinco (5) días de receso estudiantil durante la semana previa a la celebración del feriado correspondiente al 12 de octubre.

RESUELVE:

Artículo 1º. - Establecer para el año lectivo 2020 *el Reglamento Territorial sobre Calendario Académico* en los Establecimientos Oficiales de Educación Formal, de los municipios no certificados, del Departamento de Risaralda.

Artículo 2º. - El Calendario Académico para el año 2020 en el Departamento de Risaralda iniciará el 07 de enero de 2020 y finalizará el 31 de diciembre de 2020.

 	<p>Departamento de Risaralda Secretaría de Educación</p> <p>RESOLUCIÓN 2375-2</p>
<p>Código: 600-5500</p>	<p>Versión: 1 OCT 2019</p>

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO TERRITORIAL SOBRE CALENDARIO ACADÉMICO CORRESPONDIENTE AL AÑO LECTIVO 2020, PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN FORMAL DE NATURALEZA OFICIAL, DE LOS DOCE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA

Artículo 3°. - Las actividades del calendario académico, se distribuirán así:

Primer Período Semestral:

- Planeación y Desarrollo Institucional (3 semanas): Del 07 al 17 de enero y del 08 al 12 de junio de 2020.
- Atención Directa a los Estudiantes (20 semanas): Del 20 de enero al 05 de junio de 2020.
- Receso Estudiantil (3 semanas): Del 08 al 26 de junio de 2020.
- Vacaciones de Docentes y Directivos Docentes (2 semanas): Del 16 al 26 junio de 2020.

Segundo Período Semestral:

- Desarrollo Institucional (2 semanas): Del 05 al 09 de octubre y del 23 al 27 de noviembre de 2020.
- Atención Directa a los Estudiantes (20 semanas): Del 30 de junio al 02 de octubre y del 13 de octubre al 20 de noviembre de 2020.
- Receso Estudiantil (9 semanas): Del 05 al 09 de octubre y desde el 23 de noviembre de 2020 hasta el 15 de enero de 2021.
- Vacaciones de Docentes: Del 30 de noviembre al 31 de diciembre de 2020.
- Inicio del año lectivo escolar 2021: 04 de enero.

Parágrafo: Aquellas instituciones que ofrezcan programas de **educación para adultos**, podrán utilizar los **sábados 6 de junio y 21 de noviembre**, para complementar las horas efectivas de atención a los estudiantes.

Artículo 4°. - El proceso de las matrículas hace parte de las actividades de Desarrollo Institucional.

Artículo 5°. - El día del Educador se celebrará el (viernes) 15 de mayo.

Artículo 6°. - El 4 de octubre se celebra el día del funcionario administrativo al servicio de la educación en el Departamento de Risaralda.

Risaralda
Verde y emprendedora



Departamento de Risaralda
Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN 2375--

Código: 600-5500

Versión:

21 OCT 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO TERRITORIAL SOBRE CALENDARIO ACADÉMICO CORRESPONDIENTE AL AÑO LECTIVO 2020, PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN FORMAL DE NATURALEZA OFICIAL, DE LOS DOCE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA

Artículo 7º. Las Instituciones Educativas deberán programar la participación de toda la comunidad educativa en la celebración de las siguientes fechas:

FEBRERO

1º de febrero – Creación del Departamento de Risaralda.

Tercer jueves del mes de **Febrero** de cada año como el **día Departamental de la donación de órganos y tejidos**. (Ordenanza No. 001 de enero 14 de 2010).

MARZO

8 de marzo - Día de la Mujer.

19 de marzo - Día del Hombre.

ABRIL

23 de abril - Día del Idioma.

29 de abril - Día del niño y de la niña.

29 de abril - Día del Árbol (Ordenanza 014 de 2018).

MAYO

15 de mayo - Día del Maestro y Día de la Familia.

28 de mayo, Día del Señante (Ordenanza No 024 de 1999).

21 de mayo - Día de la Afrocolombianidad.

31 de mayo - Día mundial sin tabaco (Ordenanza 01 de 2011).

JULIO

20 de julio - Día de la Independencia.

AGOSTO

7 de agosto - Batalla de Boyacá.

9 de agosto - Día Internacional de los pueblos indígenas.

SEPTIEMBRE

9 de septiembre - Día de los Derechos Humanos.

21 de septiembre - Día Internacional de la Paz.

23 de septiembre - Día Internacional de las lenguas de señas

Risaralda
Verde y emprendedora



Departamento de Risaralda
Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN 2375--

Código: 600-5500

Versión:

21 OCT 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO TERRITORIAL SOBRE CALENDARIO ACADÉMICO CORRESPONDIENTE AL AÑO LECTIVO 2020, PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN FORMAL DE NATURALEZA OFICIAL, DE LOS DOCE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA

OCTUBRE

12 de octubre - Día de la Interculturalidad.

14 de octubre - Día de la Discapacidad.

En cumplimiento de las ordenanzas se institucionaliza:

- Primer semestre de cada año "*Concurso Anual de Cuentos Infantiles*" (Ordenanza 018 de 2000).
- Mes de agosto de cada año, el "*Concurso Departamental de Oratoria Jóvenes Tejedores de Redes de Paz*". (Ordenanza 021 de 2018).
- Mes de octubre de cada año, el "*Concurso Departamental Intercolegiados de la canción Mucho Talento, Cero Drogas*" (Ordenanza 02 de 2011 y Ordenanza 25 de 2018).

Parágrafo: El artículo 2.3.3.1.11.1 del decreto 1075 de 2015 establece el día de la excelencia educativa en los establecimientos de preescolar, básica y media, con el objeto de realizar una jornada por la excelencia educativa denominada "*Día E*", de acuerdo a la fecha que establezca el Ministerio de Educación Nacional (MEN).

Artículo 8º. - Para compensar el tiempo de los tres (3) días de semana santa, las instituciones educativas trabajarán en atención directa con los estudiantes, durante los días sábados: 29 de febrero, 14 y 28 de marzo de 2020.

Parágrafo: Los Directivos Docentes deberán tener en cuenta las sentencias de libertades de culto C-088/94, T- 493/10, T-832/11, C-616/97, T- 448/ 07, entre otras.

Artículo 9º. - Los Establecimientos Educativos ubicados en la *zona rural*, en acuerdo con los docentes y con la comunidad educativa de sus sedes y con base en las condiciones locales, podrán modificar el horario escolar de la última semana de cada mes garantizando las 20 horas efectivas semanales de clase de 60 minutos para preescolar y las 25 para primaria, en los cuales no se incluye el descanso, de tal forma que las distribuyan en 4 días a la semana (de lunes a jueves), de igual manera el día Viernes, pueda reunirse el Consejo Académico, y recibir algunas capacitaciones en áreas fundamentales y obligatorias.

Además, las instituciones educativas que desarrollen el programa **TODOS APRENDER**, pueden utilizar esta estrategia como espacio de socialización en el nivel de básica primaria.

Risaralda
Verde y emprendedora



Departamento de Risaralda
Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN

2375

Código: 600-5500

Versión:

21 OCT 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO TERRITORIAL SOBRE CALENDARIO ACADÉMICO CORRESPONDIENTE AL AÑO LECTIVO 2020, PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN FORMAL DE NATURALEZA OFICIAL, DE LOS DOCE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA

Artículo 10°. - En todos los Establecimientos Educativos deberá celebrarse, una vez a la semana, un acto de izada a la bandera y honores a los símbolos patrios.

Artículo 11°. - El presente Calendario sólo podrá ser modificado por el Gobierno Nacional o por el Departamento, acorde con lo establecido en el capítulo IV artículo 2.4.3.4.2. Del decreto 1075 del 26 de mayo de 2015.

Artículo 12°. - El(a) Rector(a) o Director(a) será el responsable de organizar el Plan Operativo Anual, que desarrolla el Proyecto Educativo Institucional (PEI) o el Proyecto Educativo Comunitario (PEC) para el respectivo año, el cual contendrá las actividades del Calendario Académico.

Artículo 13°. - Corresponde al Rector (a) o Director(a) de la Institución Educativa y Centro Educativo, a los Directores de Núcleo de Desarrollo Educativo y a los Supervisores de Educación, velar por el cumplimiento de estas disposiciones.

Artículo 14°. - El (a) Rector(a) o Director(a), deberá certificar mensualmente el cumplimiento del Calendario Académico y así mismo las novedades de personal.

Artículo 15°. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA MARIA SANCHEZ VILLADA
Secretaria de Educación Departamento

21 OCT 2019

Proyectó:  Javier Mesa – supervisor de Educación

Revisó: Junta Departamental de Educación (JUDE) octubre 15 de 2019